

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8	

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho Proceso Polícivo identificado bajo radicado 0014 – 2025, remitido bajo oficio No. 2-SID-202606-00050439 de fecha 16 de junio de 2026, por parte del Dr. **ALFONSO PINTO FRATTALI**, Secretario de Interior, con asunto, “*Comunicación de decisión dentro del expediente No. 014-2025*”, por lo anterior este despacho se sirve proveer.

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DEL INTERIOR
INSPECCIÓN DE POLICÍA RURAL. CORREGIMIENTO No. 3

AUTO DE TRÁMITE
PROCESO 0014-2025

Bucaramanga, 6 de julio de 2026.

Querellante.	JACQUELINE PINZÓN MARTÍNEZ
Querellado.	HENRY SANTANDER ARIAS. ELIZABETH OLARTE RONDEROS
COMPORTAMIENTO:	Artículo 77. Comportamientos Contrarios a la Posesión y Mera Tenencia de Bienes Inmuebles.
	Numeral 1. Perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente.

Mediante oficio de fecha 16 de junio de 2026, me fue devuelto desde la secretaría de Interior Proceso Polícivo identificado con radicado No. 0014 – 2025. El proceso se encontraba en la Secretaría del Interior, con ocasión a recurso de Apelación interpuesto en contra del Fallo del 23 de enero del 2026, en donde este despacho decide declarar improcedente al amparo polícivo a la posesión, solicitado por JACQUELINE PINZÓN MARTÍNEZ en el predio identificado con matrícula No. 300-0179681, ubicado en la vereda Gualilo Finca Retiro Grande, Km 5 vía a Pamplona, del corregimiento No. 3 del municipio de Bucaramanga, declarando como perturbador del predio al los señores HENRY SANTANDER ARIAS. ELIZABETH OLARTE RONDEROS.

El día 1° de junio del 2026, el Dr. ALFONSO PINTO FRATTALI, Secretario de Interior, profirió la Resolución 4-R-SdIM-202606-00000559, en la que confirma la decisión tomada por la Inspección de Policía del Corregimiento No. 3 de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto, la Inspección de Policía Rural. Corregimiento 3, en uso de sus facultades legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes vigentes.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100		SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8

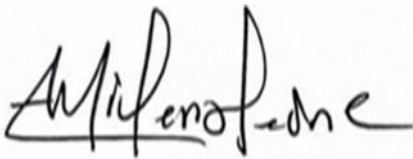
DECIDE

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la ley, **OBEDÉZCASE y CÚMPLASE** lo resuelto por la Secretaría del Interior, mediante providencia emitida el día 1 de junio del 2026, que confirma el fallo del 23 de enero del 2026.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, **archívese** el presente Proceso Policivo identificado bajo radicado 0014 – 2025.

TERCERO: **NOTIFÍQUESE** el presente auto por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con el numeral 2 de. Artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la ley 1801 del 2016.

La funcionaria,



ANA MILENA LEON CASTELLANOS
Inspectora de Policía Rural. Corregimiento N° 3
Secretaria del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
INSPECCIÓN DE POLICIA RURAL
CORREGIMIENTO III

El presente auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No 37 de 2026 FIJADO en un lugar visible de la Inspección de Policía Rural, adscrita a la secretaria del interior hoy a las 8:00 am.

Bucaramanga, 07/07/2026.



ANA MILENA LEON CASTELLANOS

Proyectó: Laura Marcela Camelo Montagut- Abogada CPS. 